



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2011-00101-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por HÉCTOR MIGUEL ZAPATA HIDALGO en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA, se tiene que mediante memorial arribado el 11 de junio de 2021 la apoderada judicial de la parte demandante solicita el impulso del proceso y se proceda con la autorización de copias auténticas.

Al respecto, se tiene que en cabeza del despacho ninguna actuación a la fecha se encuentra pendiente, habiéndose ordenado el archivo del expediente en auto del 20 de abril y resuelto el recurso de reposición interpuesto mediante decisión del 30 de abril.

Ahora, atendiendo la solicitud de copias auténticas, en virtud de lo que señala el numeral 3° del artículo 114 del CGP, se accede frente a las siguientes piezas procesales: poder, auto admisorio de la demanda, sentencias de ambas instancias y auto que aprobó liquidación de costas, con la respectiva constancia de que son primeras copias auténticas y prestan mérito ejecutivo.

Para proceder conforme a lo anterior, se le asigna cita para que la apoderada o autorizado(a) mediante escrito que deberá allegarse en debida forma, concurra al despacho el día VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).

Se solicita total puntualidad ya que conforme a lo estipulado en la Circular N° 2020-10 las citas serán de turnos de cada media hora, debiendo comparecer 10 minutos antes ante el vigía de salud que estará ubicado en la entrada del Centro de Servicios Administrativos.

Es necesario tener a la mano este auto, usar de manera obligatoria el tapabocas y conservar dentro de la sede el distanciamiento social.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 098
hoy 17 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002
LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

952886c5ed7bb7a88de1fa515ba7333a04a80cad6e269c33fb2d7fefe9d4881f

Documento generado en 16/06/2021 02:54:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**